



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-20547266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-20547266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-PAB21), tendiente a lograr la provisión de hélices para móviles fluviales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-105-GDEBA-DGAMSGP de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 98/99, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a dicha Contratación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Seguridad Islas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 30 de abril de 2021, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 106, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 116-;

Que en orden 123 la Dirección de Seguridad Islas efectuó el informe correspondiente respecto de la oferta presentada, y en consecuencia la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, procedió a solicitar a la firma Proios S.A. una prerrogativa de precios, adjuntándose la correspondiente constancia obtenida del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -orden 127/128-;

Que con posterioridad se expidió la citada Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 20 de mayo de 2021 -orden 131-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 132-;

Que la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependientes de la Contaduría General de la Provincia, informaron que la firma Proios S.A está constituida por los mismos integrantes que Proios Salvaje S.A., la cual tiene una sanción de suspensión por el término de un (1) año, en los términos del artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, a raíz de un incumplimiento contractual, razón por la cual no puede adjudicársele un nuevo contrato desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta su extinción -orden 156 y 176 respectivamente-;

Que en virtud a la situación planteada, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado, manifestaron que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que declare fracasada la presente Contratación -orden 161, 181 y 190 respectivamente-;

Que en consecuencia se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 16 de septiembre de 2021 -orden 197-;

Que obra nueva constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 198-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-24335236-GDEBA-DPREMSGP, procedió a realizar la desafectación del registro oportunamente previsionado en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -orden 205-;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el segundo llamado a la Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-PAB21), rechace la oferta realizada para los renglones 1, 2, 4, 5 y 6, deje sin efecto la preadjudicación de la firma Proios S.A., declare fracasada la citada Contratación y autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Presupuesto a efectuar las regularizaciones correspondientes en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-PAB21), tendiente a lograr la provisión de hélices para móviles fluviales, propiciada por la Dirección de Seguridad Islas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la

formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la oferta correspondiente a la firma Proios S.A., los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 por ser su precio elevado, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Seguridad Islas con fecha 11 de mayo de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 20 de mayo de 2021, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar sin efecto la preadjudicación del renglón 3, correspondiente a la firma Proios S.A., de acuerdo a las previsiones del artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 16 de septiembre de 2021, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar fracasado el segundo llamado a la Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0120-PAB21), por no existir oferta válida que lo sustente, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 16 de septiembre de 2021, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Presupuesto a efectuar las regularizaciones correspondientes en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

